

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 2.

Juésves 12 de enero de 1860.

NÚM. 350.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquín y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet. 7.

Sale el sol á las 7 horas y 20 minutos.
Pónese á las 4 horas y 59 minutos.
Sale la luna á las 11 h. y 6 m. de la tarde.
Pónese á las 10 h. y 8 m. de la mañana.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.
Un número suelto 6 cuartos.
Anuncios cada línea 3 cuartos.

SECCION DE NOTICIAS.

Nuestros suscritores tienen noticia de un folleto que se ha publicado en Paris con el título de *El Papa y el Congreso*, folleto que ha hecho y está haciendo bastante ruido, y que no hemos copiado íntegro por su mucha estension, aunque sí por extracto en nuestro número del viernes 6. Ahora bien, á continuacion ponemos su refutacion, con cuyos antecedentes tendrán bastante para juzgar.

CONTESTACION DE MONSEÑOR DUPANLOUP, OBISPO DE ORLEANS, AL FOLLETO

EL PAPA Y EL CONGRESO.

Mi querido amigo: Me pedís lo que pienso del folleto titulado *El Papa y el Congreso*, que acaba de publicarse con la solemnidad de un misterio que se trata en vano de hacer transparente, en interés de su mayor publicidad.

Fácil me es contestar; obra es esta que puede juzgarse sumaria y completamente. Podía escribir un tomo sobre este folleto, porque trata de muchas cosas, pero bastarán solo algunas líneas; la lógica y el simple buen sentido dispensan de largos discursos.

Por lo demas, para refutar el importante origen que muchos afectan dar á este folleto basta con leerlo; ni menester es siquiera recordar las altas promesas hechas á la santa Sede.

El folleto se divide en mi concepto en estas tres partes: LOS PRINCIPIOS, LOS MEDIOS, EL FIN.

I. LOS PRINCIPIOS.

¿Diré desde luego lo que pienso? Muy pocas veces he leído en mi vida páginas en que los sofismas, las contradicciones palpables, y si es preciso hablar con exactitud, los mas crasos absurdos, fuesen sentados por el autor como principio, con mas fé en sí propio y una conviccion mas segura de su habilidad y de la sencillez de sus lectores.

Esto explica en parte lo que vemos; á este precio un autor que se llama católico, que no habla mas que de su respecto y su amor hacia la Iglesia, y que solo escribe para salvarla, tiene por primer editor al *Times*, y recibe en Francia los aplausos unánimes y solícitos de los periódicos revolucionarios é impíos.

Lo creo muy bien; como *católico sincero*, y discurrendo bajo este punto de vista, proclama que el poder del Papa es indispensable, pero al mismo tiempo se empeña en que es imposible. Exalta gustoso, y en voz mas alta que nosotros el carácter divino del Pontífice, pero es para hacer de él un argumento contra el poder del Soberano.

No se puede confesar mas explícitamente la necesidad imperiosa de este poder para la libertad y el honor de la Iglesia, y no es factible hacer mayores esfuerzos en todos sentidos para demostrar su imposibilidad, no tan solo política, sino tambien moral y espiritual.

«Ese poder no es posible, nos dice el autor del folleto, sino está exento de todas las condiciones ordinarias del poder, es decir, de todo lo que constituye su actividad, su desarrollo y sus progresos.»

Pero preguntaré en primer lugar: ¿quién puede vivir en este mundo fuera de todas las condiciones ordinarias de la existencia?

¿Qué actividad, qué desarrollo, qué progresos del poder son esos que declarais incompatibles con el gobierno pontificio? ¿Llamais con ese nombre al bien ó al mal?

Empezais diciendo que el poder pontificio «debe existir sin ejército.» ¿Por qué? ¿Que derecho le prohibe tener un ejército, no para atacar, sino para defenderse y proteger el orden público? ¿Porqué se le ha de negar el derecho de legítima defensa?

Ya sé que ha existido algunos siglos sin ejército, y vivia sin embargo entonces bastante honrosamente en Europa y en el mundo, pero es indudable que en el día han cambiado mucho los tiempos. Desde que los revolucionarios han convertido la Italia en una hoguera, y sesenta años de trastornos políticos y sociales han pervertido todas las nociones del derecho, turbando todo el orden europeo, se necesitan ejércitos de 500,000 hombres en plena paz para los mas fuertes Estados, y es preciso que en todas partes, no tan solo en Roma, «la fuerza material supla la insuficiencia de la autoridad moral.» Pues bien, ¿por qué en tales tiempos no han de poder tener tambien los Estados pontificios una fuerza para defender en ellos el orden y la justicia?

Nó, decís: «el poder temporal del Papa no es posible mas que sin actividad y sin progreso; debe vivir sin magistratura... y por decirlo así, sin código y sin justicia.» Decidme, ¿por qué ha de ser así? Porque «bajo este régimen los dogmas son las leyes.» Singular es por cierto la respuesta.

Pero cómo, ¿acaso los dogmas eximen á una nacion cualquiera de tener leyes, un código, una justicia? ¿O acaso buenas leyes y una buena justicia son por casualidad incompatibles con los dogmas católicos?

A pesar vuestro ó por fuerza añadís que «sus leyes estarán encadenadas á los dogmas, que la tradición paralizará su actividad y la fé condenará su patriotismo.» El folleto *Napoleon III y la Italia* añadia: «El derecho canónico es inflexible como el dogma.»

Quisiera que me dijera ese frances, que se llama *católico sincero* ¿desde cuando la fé condena el patriotismo? En cuanto á mí, me creo con fuerza para demostrar que durante diez siglos no hubo en Italia italianos mas patriotas que los Papas, y que haria muchos que sin ellos seria la Italia alemana.

No sé por otra parte en verdad si el autor entiende bien lo que quiere decir cuando escribe que «bajo este régimen los dogmas son las leyes.» Es indudable que los dogmas son leyes para la inteligencia, pero hay gran diferencia, entre leyes y dogmas, y cuando hablais de la inflexibilidad dogmática del derecho canónico, ignorais absolutamente los primeros elementos de las cosas y de la lengua que hablais.

«Será preciso», decís tambien á causa de estos dogmas, «que se resigne á la inmovilidad.»

Si sois católico, como decís, la inflexibilidad de los dogmas estará en vuestro símbolo lo mismo que en el nuestro: ¿os creéis pues condenado á estar inmóvil?

¿En que perjudica en vuestro país la inflexibilidad de vuestros dogmas al movimiento de todos los progresos materiales, á la agricultura, al comercio, á la industria, al alumbrado de gas, á los telégrafos eléctricos y á los ferrocarriles?

La Inglaterra progresó en todo esto antes que nosotros, y por cierto que se la hubiera combatido si nos hubiese dicho: la causa que retarda en vuestro país el alumbrado de gas, y los ferrocarriles es la inmovilidad de vuestros dogmas.

Afortunadamente otras naciones católicas adelantaban é igualaban al menos en esto á Inglaterra, de modo que tan peregrino argumento estaba refutado antes de nacer.

Pero no existen solo progresos materiales: ¿en que perjudica la inflexibilidad del dogma al arte, á la ciencia, á la literatura, á todos los progresos intelectuales y morales, y como os atrevéis á decirnos: «No podrá beneficiar conquisitas de la ciencia ni progresos del espíritu humano y sus leyes estarán encadenadas á los dogmas?»

Se cree estar soñando cuando se leen tales cosas!

Pero no es el dogma, son los Papas encadenados á los dogmas, los que te han dado y conservado todo esto, ingrata Italia, y á tí, Europa, que te muestras tan indiferente á tus intereses mas sagrados; véanse no obstante los absurdos que se hacen oír en el mundo entero!

No digo esto por tenacidad de devoto, nó; Voltaire y M. de Chateaubriand lo digeron antes que yo: «La Europa debe á la Santa Sede su civilizacion, una parte de sus mejores leyes y casi todas sus ciencias y sus artes.» Ya lo habeis dicho en otra parte, pero las contradicciones no os hacen mella.

En cuanto á leyes, no puede dudarse que el Decálogo es inflexible. ¿No lo es tambien para vos?

¿Hay en el Decálogo leyes que os atrevierais á tocar? ¿No serian nulas de pleno derecho todas vuestras leyes si fueran contrarias á este código divino?

A pesar de esto decís: «la tradición paralizará su autoridad.»

¿De que tradición quereis hablar? ¿Cuál es la tradición católica que paraliza una buena actividad cualquiera?

Es una antigua tradición, en verdad, en el cristianismo el que el comercio y la industria deben respetar las leyes de la justicia. ¿Paraliza esta tradición el comercio y la industria?

¿Y qué pretendeis además con antítesis como estas? «El Pontífice está ligado por principios de orden divino que no podrá abdicar. El príncipe se halla ligado por principios de orden social que no puede rechazar.»

¿Son acaso antipáticos el orden social y el divino? ¿Qué es pues orden social y cómo lo en-

tendeis? ¿La sociedad humana no es de derecho divino?

¿Qué nueva incompatibilidad es esa que venís á proclamar entre el cristianismo y el orden social despues de diez y ocho siglos de civilizacion cristiana?

Se conoce que Rousseau es vuestro gran maestro en cuanto á teorías sociales y religiosas, pero él era mas franco que vos. Declaraba esplicitamente, aunque despues de haber declarado otra cosa,—¿pero que importan las contradicciones en estos pobres siglos en que la postracion universal de los espíritus permite apenas que las contradicciones tengan un contradictor?—declaraba francamente incapaz de progreso á un pueblo cristiano, á causa tambien de su dogma.

¿Quereis decir esto cuando oponéis el orden divino al social, cuando proclamais que el dogma impone la inmovilidad?

Os responderé que existe el progreso revolucionario de la bola que rueda sin cesar en todas direcciones sin fijarse nunca, y la inmovilidad del mojon que jamás se mueve; no queremos el uno ni la otra.

Pero existe tambien la gloriosa inmovilidad del sol; fijo en el centro del mundo, que todo lo anima y alumbrá, y en torno del cual se verifican todos los movimientos mas espléndidos, en torno del cual *marcha el mundo* sin que la luz se quede jamás atrás. Por mas que digais, hé aquí la imágen del Catolicismo.

Finalmente, ¿qué quereis decir al hablar de esa *autoridad que reina en nombre de Dios*? ¿Es un crimen, ó una debilidad é impotencia reinar en nombre de Dios, *per quem reges regnant*? ¿Se habrán de borrar estas palabras de nuestros libros santos, y cuando los reyes y emperadores declaren que reinan *por la gracia de Dios*, direis que es solo una fórmula y cuestion de estilo?

Nó, nó; es preciso elevar á mayor altura los pensamientos.

Pero terminemos. Hé aquí lo que pienso de los principios: veamos los medios.

(Se continuará.)

Revista comercial de la isla de Cuba.

Habana, 12 de diciembre de 1859.

Azúcares.—Durante el mes trascurrido desde el 12 de noviembre, el mercado ha continuado muy animado. Las existencias están muy reducidas quedando casi nada en primeras manos, y en segunda los tenedores parece haber comprado con intenciones de embarcar (para Europa principalmente); así es que muy poco azúcar se presenta en venta, y de consiguiente nuestras cotizaciones se deben considerar como nominales. Debemos advertir, sin embargo, que si fuera preciso hacer compras de alguna consideración, y se encontrase vendedor, habria que pagar algo mas alto que los precios cotizados á continuacion:

Blanco: inferior á regular, bueno á superior y florete, 12 á 14 1/2 rs.

Derosne y Rillieux: bajo á regular, bueno á superior y florete, nominales.

Cogucho: N. 7 á 9 T. H., arroba 7 1/4 á 8 1/4 reales.—B. á s. N. 10 á 11, arroba 8 1/2 á 8 3/4 rs.

Quebrado: N. 12 á 14, arroba 9 á 9 1/2 rs.—Bueno 15 á 16, arroba 9 3/4 á 10 1/4 rs.—Superior 17 á 18, arroba 10 1/2 á 10 3/4 rs.—Florete 19 á 20, arroba 11 á 11 1/2 rs.

Entre las ventas efectuadas en el mes, de fruto existente, notamos una de 3,000 cajas de varios ingenios, en buen estado para la época, á ps. 20 3/4 la caja, y revendido casi inmediatamente á pesos 22 1/4, y 6,000 cajas blanco tren de Derosne, de 11 á 11 3/4 rs. arroba, segun clases.

En cuanto á contratas por la próxima zafra se nota ya bastante animacion. Entre las que se han efectuado mencionaremos las siguientes: 4,000 cajas ingenio *San Isidro* con la condicion de entregar el vendedor *moscabado* ó *purgado* á voluntad, al precio de 7 rs. ar-

roba el primero y á 8 rs. el segundo sin anticipo: los moscabados de miel de los ingenios *San Martin*, *Echavarría* y *Santa Susana*, y los de guarapo de este último ingenio, calculado en 2,800 bocoyes los de miel y en 3,200 los de guarapo al precio de 6 1/2 rs. arroba los primeros y 8 rs. arroba los últimos, sin ningun anticipo: 4,000 cajas ingenio *San Claudio*, fruto superior de Derosne, á 8 3/4, 10 3/4 rs. y 12 3/4 rs. arroba, segun sus clases, con 20,000 ps. de anticipo: 4,000 cajas ingenio *Manuelita* á 24 ps. caja de 16 arrobas, con 20,000 ps. de anticipo: los azúcares de miel de estos dos ingenios á 7 rs. arroba: 7,000 cajas ingenio *San José* y *Santo Domingo*, fruto superior, á 23 ps. caja de 16 arrobas y anticipo de 24,000 ps.: 200 cajas ingenios *Acana* y *Santa Lugarda* moscabados de miel de centrifuga, á 6 1/2 rs. arroba sin anticipo; y 1,000 bocoyes moscabados del ingenio *Eco*, entregados en Carahatas á 7 rs. arroba, con anticipo de 12,000; y 4,000 cajas, clase superior, propio para España, á 23 1/2 ps. caja.

Las existencias entre este puerto y Matanzas no pasan de 30,000 cajas, contra 40,000 y 130,000 en igual fecha de 1858 y 1857.

El tiempo se presenta muy favorable para la próxima zafra, y varios ingenios han empezado á moler: la mayor parte de ellos sin embargo no principiarán antes de Pascuas; así es que hasta febrero no habra existencia de consideracion en esta plaza.

Aguardiente de caña.—Cotizamos, en casco, castaño á 32, id. roble á 33 ps., y el refino á 74 id.

Mieles.—Cotizamos las de purga nominales de 3 1/2 á 4 1/2 el cuñete, y las de abeja á 4 rs. galon.

Cera.—Cotizamos la blanca de la Habana de 11 1/2 á 12 ps.; la de Principe de 11 á 11 1/2, y la amarilla de Moron y Remedios de 8 1/2 á 9 1/2 ps. arroba.

Café.—El superior escasea, pagándose desde 45 1/2 á 47 ps. quintal, pero abunda el malo ó sea el triache.

FLETES.

Con operaciones insignificantes, los precios han declinado: los únicos buques españoles fletados han sido bergantin *Santiago*, 850 cajas para Falmouth á 2 lib. 10; barca *Pepita*, 700 balas algodón para Nueva Orleans y Santander á 40 rs.; bergantin *Bernabé*, 350 balas para Nueva Orleans y San Sebastian á 13 1/4 rs.; notamos ademas un fletamento para Marsella, el de la barca francesa *Boeldieu*, 300 pipas aguardiente á 75 francos la tonelada. Cotizamos.

España	1 1/2 á 2 ps. caja.
G.-Breña y orden	2 á 2-10 lib, tonelada.
Idem directamente	1-10 á 1-15 " "
Hamb. y Bremen id.	4-15 á 2-10 " "
Mediterráneo	3 á 3-5 " "
Francia	50 á 75 fr. "

MERCADO MONETARIO.

Ninguna alteracion de importancia advertimos en el mercado: no puede decirse que el dinero abunde, pero está en suficiente cantidad para las necesidades de la plaza.

En acciones poco se hace: Banco Español de 45 á 47 ps., ciento premio. Crédito industrial al 8 por 100.

Los cambios con ligeras alternativas se mantienen elevados, y esperamos que así continuen hasta que el movimiento del azúcar comience y haya embarques seguidos.

Londres	15 1/2 á 16 premio.
España	7 1/2 á 8 id.
Paris	2 1/2 á 3 id.
New-York	3 1/2 á 4 id.
New-Orleans, corto	5 1/2 á 6 id.

EL CORREO.

Muchos de los ayuntamientos de esta provincia al formar los expedientes de subasta de los arbitrios ordinarios que

figuran en sus presupuestos, incurren en un error que puede muy bien redundar en grave perjuicio del público y que constituye una falta condenada por todas las disposiciones vigentes. Nuestros lectores habrán de permitirnos hoy que suspendamos nuestras acostumbradas tareas, y que destinemos un puesto en nuestras columnas para dar una breve explicacion sobre este particular á los cuerpos municipales y particularmente á sus secretarios.

Los que se llaman arbitrios ordinarios ó impuestos establecidos no son los que se votan anualmente para cubrir el déficit que arroja el presupuesto, sino esos recursos que figuran en el cuerpo del presupuesto mismo, planteados ya desde tiempo inmemorial, y que proceden de los alquileres de las plazas públicas, establecimientos y demas bienes del comun.

Los arbitrios que vienen á gravar determinados artículos ó determinadas industrias, solo pueden ser impuestos por el gobierno, porque segun el espíritu de la legislacion vigente solo al gobierno toca apreciar la conveniencia de grabar unos objetos ó ramos con preferencia á los otros. Así el Ayuntamiento que imponga á los vendedores en las plazas públicas un derecho variable segun la calidad ó la cantidad del género puesto en venta, traspasará el círculo de sus facultades porque cualquiera que sea el carácter con que intente disfrazar ese arbitrio, cualquiera que sea el pretexto con que quiera justificarlo, el arbitrio en último resultado vendrá á pesar sobre el género ó sobre la industria del vendedor. ¿Cómo pueden, pues, los Ayuntamientos obtener un producto de las plazas públicas ó de los establecimientos propios del pueblo? Fácil es resolver esta dificultad. El Ayuntamiento, como representante de la poblacion es el dueño de todos los terrenos que no sean de propiedad particular ó que no estén cedidos á ramos especiales: puede pues exigir un alquiler á todos los que para ejercer una industria ocupen una parte de ese terreno del público. El arbitrio sobre la plaza debe pues consistir en el alquiler del sitio que ocupan en ella los vendedores. Y ¿puede este alquiler variar segun la clase de los artículos ó géneros expuestos para la venta? de ninguna manera: una misma extension de terreno debe tener el mismo precio para uno que para otro, y una vez alquilado este, nada importa al Ayuntamiento el uso á que haya de ser destinado. El Alcalde, sin embargo, como encargado de vigilar y ordenar todo lo que concierne el ramo de policia, puede designar un punto especial para la venta de cada género: el Ayuntamiento puede dividir la plaza en puestos de varias dimensiones dando á cada uno un valor proporcionado á su extencion y combinados estos dos recursos puede encontrarse en su combinacion un medio para hacer mayores los rendimientos de la plaza. Teniendo en cuenta estos principios, ba-

sados en el espíritu de las disposiciones vigentes y con especialidad en la ley de 8 de enero de 1845 y en la Real orden de 15 de setiembre de 1857, los Ayuntamientos comprenderán que es imposible arrendar la plaza pública autorizando al contratista para cobrar de los vendedores un cuarto por cada libra de carne, dos cuartos por cada libra de pescado, un sueldo por cada quintal de patatas etc. etc.: que no puede exigirse á un vendedor cantidad alguna por una venta efectuada fuera de la plaza, pues ni ha devengado alquiler ni puede imponerse arbitrio alguno municipal segun la ley de presupuestos sobre los vendedores ambulantes.

Otros Ayuntamientos intentan exigir un derecho á los que vendan á la puerta de sus casas: he aquí otro arbitrio á que se debe renunciar. El Alcalde en uso de las facultades puede y debe impedir que los vecinos expongan sus géneros en la acera inmediata á su portal porque así se obstruye la vía pública: por consiguiente al vendedor no le queda otro recurso que el de llevar el género á la plaza ó vender en el interior de su casa: si opta por lo primero adeudará como todos los demas el alquiler correspondiente; si se decide por lo segundo nada puede imponersele porque él dentro de su casa puede ejercer su industria libremente.

Antes de concluir conviene manifestar que no podemos ni debemos entrar en consideraciones sobre la justicia ó injusticia de las disposiciones del gobierno que nos han sugerido estas ideas: equitativas ó injustas que sean, tales son sus prescripciones: nosotros no intentamos examinarlas, sino que debemos limitarnos á explicar el modo como han de ser comprendidas y aplicadas.

Suscripcion abierta en la secretaría de cámara de esta diócesis para los gastos de la guerra de Africa.

Suma anterior.	27,376 rs.
D. Pedro Antonio Marqués teniente cura de Soller.	40
D. José Castañer id. id.	40
D. Miguel Muntaner beneficiado en idem.	20
D. Pedro Juan Morell id. id.	20
D. Antonio Casasnovas eclesiástico de id.	40
D. Pedro Antonio Martí id. id.	40
D. Miguel Coll id. id.	40
D. Juan Castañer id. id.	40
D. Miguel Aulet id. id.	40
D. Juan Deyá id. id.	40
D. Francisco Rullan beneficiado en idem.	20
D. Lorenzo Bauzá Pro. de id.	20
D. Guillermo Bauzá id. id.	20
D. Lorenzo Rullan id. id.	20
D. Arnaldo Palou id. id.	20
D. Juan Ramon Ripoll id. id.	20
D. Luis Marqués eclesiástico de idem.	20
D. Francisco Pastor Pro. de id.	49

27.895

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA.

San Hilario obispo, y doctor y San Gumersindo mártir.

Cultos.—Para mañana viérnes.—En Sta. Clara continúan las cuarentahoras que empiezan hoy y que se dedican al triunfo del Smo. nombre de Jesus exponiéndose S. D. M. á las siete de la mañana; á las diez se cantará nona y la misa mayor y por la tarde despues de un rato de oracion mental se reservará.

En S. Cayetano á las once de la mañana se dará principio al devoto trecenario que anualmente se dedica al glorioso padre y patriarca S. Francisco de Paula y continuará en los doce viérnes consecutivos.

ALCANCE.

De bastante importancia son las noticias que nos trae el vapor Jaime 1.º acabado de llegar á este puerto, pues aun cuando no se comunica combate alguno de importancia, se conoce hay desplegada grande actividad para las operaciones que se preparan.

He aqui las principales noticias.

Madrid 9, á las seis de la tarde.

Hemos aguardado á última hora para poder comunicar á nuestros lectores las últimas noticias que se hubieran recibido en todo el dia. Seguimos incomunicados con Ceuta, porque desde Cádiz á Tarifa, el temporal ha arrancado un gran número de palos del telégrafo, y el estado del Estrecho nos impide tener comunicaciones de la escuadra resguardada detras de cabo Negro y del ejército por consiguiente.

Anoche en Cádiz el viento cedió por algunas horas, y es de creer que si al otro lado sucedió otro tanto se aprovechara el espacio para desembarcar efectos antes de que pudieran hacer falta al ejército.

Esta noticia se confirma por un despacho de Algeciras en que con referencia á un falucho arribado con gran trabajo, se decía que ayer se veía á los buques próximos á la costa y á alguno traspasando efectos á los botes.

Para tranquilidad del público podemos asegurar, que todos los prácticos están conformes en que los temporales del Este no pasan de tres dias y eso no continuos, por consiguiente, hallándose nuestros buques con 500,000 raciones al abrigo de cabo Negro no hay que temer ni remotamente que falten al ejército municiones de boca y guerra.

—El comandante general de las fuerzas navales de operaciones al ministro de Marina desde el fondeadero alrededor de cabo Negro 7 de enero por la tarde.

El viento al S. E. que anunció entablaba, ha refrescado con cerrazon y lluvia, obligando á enzar á Ceuta á los vapores trasportes con las cañoneras. Mucha reventazon en la playa que impide comunicar con el cuartel general. Los prácticos opinan que el tiempo arreciará, sin embargo los barómetros han bajado poco. El ejército ha avanzado sin novedad. El ejército completo de municiones y con víveres para cinco dias. Los vapores de guerra permanecerán á la vista y yo aprovecharé cuantos momentos se presenten para darles cuantos auxilios necesiten.

—Gobierno de la provincia de Valencia — El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en despacho telegráfico fechado en Madrid á las cinco de la tarde de hoy, recibido á las nueve de esta noche, me dice lo siguiente.

«Ceuta 5.—El general en jefe del ejército de Africa, dice ayer á las cinco de la tarde desde las alturas de la Condesa.—Hoy no ha habido novedad. El enemigo no ha hecho movimiento alguno. Mañana pasará el segundo cuerpo á la izquierda del Negron á proteger los trabajos del camino. El tercer cuerpo reserva y caballeria, permanecerá en sus posiciones, á no ser que el movimiento del enemigo haga variar de plan.

Ceuta 6.—El mismo general dice hoy 6, á las diez de la mañana, desde la posicion de las Lagunas.—Hoy á las cuatro el segundo cuerpo emprendió el movimiento de pasar el desfiladero entre las Lagunas y el mar. Lo ha

efectuado tomando posiciones sin tirar un tiro. El tercer cuerpo toma posicion para proteger el paso de la division Prim, bagaje, artilleria, etc.; y dentro de tres horas creo que habrá pasado todo el ejército. El enemigo, creyendo ser envuelto, no se movió, pero si lo hiciese, nuestras posiciones son tales, que será derrotrado de seguro.»

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de los habitantes de esta capital y provincia.

Valencia 6 de enero de 1860.—Cayetano Bonafós.

—Ceuta 6.—El general en jefe del ejército de Africa al Excmo. Sr. ministro interino de la Guerra.—Campamento del Monte Negron 6 de enero de 1860 á las cinco y treinta minutos de la tarde. —El general Garcia se posesionó temprano de las crestas del monte y protegió el paso del resto del ejército; sucesivamente lo han verificado la artilleria, el tercer cuerpo, la caballeria, reserva y todo el bagaje. Las posiciones que hemos tomado es verdaderamente pasmoso que no nos hayan costado un sangriento combate; solo tenemos un fuego poco vivo de tiradores de cresta á cresta de las posiciones. El movimiento de hoy ha tenido un éxito feliz, pues hemos tomado las posiciones sin mas pérdidas que un muerto y tres heridos de la clase de tropa, segun el parte que tengo hasta ahora.

Ceuta 7.

—El general en jefe del ejército de Africa al Excmo. señor ministro de la Guerra.—Campamento del monte Negron, 7 de enero de 1860, á las ocho y quince minutos de la mañana. No hay novedad. Las descubiertas se han hecho sin que se haya observado otra cosa que el haber levantado su campamento el enemigo. Es de creer que sea para continuar un movimiento parelo al nuestro. El ejército se pone en marcha en este momento. Al toque de diana se ha presentado en el campamento el general Bustillos, con quien he conferenciado respecto á las operaciones.

—Los movimientos del ejército expedicionario, la rápida organizacion de la division Rios reunida en Algeciras, el celo con que trabaja el jefe de las fuerzas vascongadas para que cuanto antes se encuentren en aptitud de dirigirse á territorio africano, la formacion de las compañías catalanas, la aproximacion de algunos batallones y escuadrones del ejército á la costa, las órdenes que con frecuencia se dan para poner sobre las armas cuerpos provinciales, y la general creencia de que aun han de marchar á los puertos del Mediodia algunos regimientos mas, indican á no dudarlo que el ejército de Africa no tardará en recibir un aumento de consideracion, lo cual es muy conveniente, vistas las proporciones de la gloriosa campaña en Marruecos.

Las tropas destinadas á compartir la gloria de las divisiones expedicionarias no pueden ocultar su satisfaccion ni su impaciencia por llegar á las manos con los marroquíes.

—El Alicante no pudo llegar ayer á Málaga por causa del temporal: se le esperaba para cargar mantas destinadas á la division Rios.

—Se confirma la noticia de los siniestros ocurridos en las aguas de Málaga: tenemos el sentimiento de anunciar que en las playas inmediatas al puerto, se han perdido cinco ó seis buques mercantes y entre ellos el bergautin Iris cargado con pólvora y cebada.

La entrada de enfermos en los hospitales de Málaga es corta.

—Los buques que debian haber salido ayer de Cartagena con pólvora y otros efectos, no han podido verificarlo por causa del mal tiempo.

—Ayer, á la una de la tarde, llegó á Málaga el general de marina Sr. Rubalcaba.

—Va á completarse el provincial de Soria con fuerza de los regimientos de Murcia y de San Fernando.

—En la Bolsa de hoy se ha publicado el consolidado á 43-85; y la diferida á 33-85 y 33-90, ambas al contado.

Á última hora tenian respectivamente dinero á 34 y 34.

Por todo lo que va sin firma.

El Srío. de la redaccion.—Juan Villalonga

SECCION DE ANUNCIOS.

Interesante.

Accediendo á los deseos manifestados por varios señores he decidido abrir para el lunes de reyes un

Nuevo curso de frances,

de 7 á 8 de la noche.

Por lo tanto ruego á las personas que deseen asistir á dicho curso, me lo prevengan con alguna anticipacion, pues para no perjudicar la marcha regular de la enseñanza solo podrán ingresar en él, los que se presenten desde hoy hasta el 15 del corriente inclusive, pasado cuyo dia me será imposible admitir nuevos alumnos.

Precio dos duros al mes pagados con antelacion.—Palma 3 de enero de 1860.—Rodolfo Send. Frente al huerto del Rey núm. 55 piso 1.º

Aviso.

En la tienda de Francisco Roca, situada en la Llongeta se ha recibido un gran surtido de libritos de fumar, de los llamados de nitro y otras clases. Todos son de superior calidad y de las mas acreditadas fábricas de Alcoy, como las de Ridaura, Botella y demas, cuyos productos ventajosamente conocidos en esta ciudad son apreciados como se merece. Así pues, las personas que gusten salirse, en esta tienda encontrarán las marcas de *El Caballo, La Campana, El Pez, El Barómetro, La Llave del saber, La Palma* y otros. Igualmente se encontrarán cerillas fosfóricas de todas dimensiones á precios equitativos, y un surtido de cofres de diferentes tamaños adecuados para la extraccion de calzado ú otros objetos.

Otro.

Todo maestro zapatero que quiera contratar de 100 á 600 pares de botines de tropa podrá pasar en casa del maestro zapatero del regimiento de Asturias, que habita en el Mereado donde encontrará las condiciones de los mencionados y muestras al efecto, y tratarán en caso de convenirse.

Venta.

Se venden las casas nuevas de la calle de Brondo manzana 193 números 53, 54 y 55, consistentes en una gran tienda con dos portales señalada con la números 54 y 55, tres pisos, y un cuarto piso, dos terrados porches y otras comodidades, con agua de fuente, todo muy bien trabajado y al gusto del dia, advirtiéndose que solo se admitirán posturas hasta el 15 del corriente. Los Sres. que desean adquirir dicha finca se avisarán con los Sres. Guasp y Sureda, ó bien con el dueño que vive en la esquina de dicha calle.

A la Novedad.

Calle de Santo Domingo núm. 23 esquina á la Zapatería.

Se ha recibido un gran surtido de paraguas de seda de color verde, azul y encarnado á 9 pesetas uno, otras varias clases desde el infimo precio de 3-12 á 50 pesetas uno.

Zapatos de goma para Sra. á 14 rs. par y á 19 rs. para caballero, brazaletes de todas clases, alfileres idem. para pecho de señora para la cabeza y para corbatas, cigarreras, portamonedas de novedad, bolsas de mano para señora, ricos jarros de porcelana, relojes, de sobre mesa todo de exquisito gusto, navajas, tijeras, cortaplumas, compases con piezas de dibujo, juguetes y otros muchos artículos de utilidad y elegancia.

SOCIEDAD

del alumbrado de gas.

La junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la sociedad, ha acordado convocar á los Sres. accionistas á junta general ordinaria para el dia primero del próximo febrero, á las 5 de la tarde en las oficinas de la sociedad cuesta de nueva de Sto. Domingo núm. 76 cuarto principal, cuya reunion debe celebrarse segun prescribe el artículo 20 de los Estatutos. Palma 2 de enero de 1860.—P. A. de la J. de G.—J. Fiol secretario.

Caja universal de capitales.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Encontrándose en poder de D. Miguel Humbert. banquero de esta compañía, los recibos de la anualidad correspondiente al 31 de diciembre, se avisa á los suscritores, á fin de que se sirvan acudir á satisfacer su importe antes del 15 de enero de 1860, teniendo presente lo que disponen los artículos 15 y 16 de los Estatutos, insertos al dorso de sus polizas.

Nota. Todos los que se suscribieren hasta 31 de enero gozarán la ventaja de ingresar en la liquidacion del quinquenio, que comienza á contarse desde 1.º del mismo.

A las ninfas palmesanas.

Calle de Baclaxos núm. 52 tienda contigua al horno de Frau.

Acaban de recibirse en dicho establecimiento un gran surtido de los objetos siguientes:

ZAPATOS de goma ingleses y franceses de 12, 14 y 15 rs. para señora y de 16, 20 y 22 para caballero.

ADEREZOS, medios aderezos alfileres, aretes de acero y aluminium de exquisito gusto y última novedad.

PERFUMERIA extranjera clase superior y legítima agua de Colonia.

CUCHARONES, cubiertos, cuchillos, cucharitas de Alpaca de primera clase.

ESTEREOSCOPOS y vistas de las principales ciudades y monumentos de Francia, Italia, Suiza, Tierra Santa, España y de estas islas Baleares desde el infimo precio de 12 cuartos á 4 pesetas una.

SOMBRILLAS, PARAGUAS, abanicos, portamonedas, petacas, targeteros superiores propios para regalos etc., y ademas una porcion de otros artículos de novedad que se expenderán á una fabulosa BARATURA.

Nuevo depósito de tablones en el Socós.

Acaba de llegar un grande cargamento de tablones, madera de Rusia, superior calidad y medida inglesa y se espenderán en el muelle y en dicho almacén á precios convencionales y equitativos.

Sirviente.

Se necesita una para servir á dos de familia. En esta imprenta darán razon.

Alquiler.

En la plaza del Mercado se alquila la botiga núm. 2 con agua de pozo, y el primer piso del núm. 3.

Dará razon el maestro calderero que vive al lado núm. 4.

Otro.

En la calle del Sol manz. 25 núm. 45 hay unos entresuelos para alquilar con bastante comodidad.

Aviso.

En el edificio de S. Francisco de Asis se siguen construyendo en el dia como de antes y en la misma localidad ataúdes de todas dimensiones, clases y precios fijos y equitativos.

Gran barato.

En la cuesta de la Pescadería frente al teatro casa de madera, hay un buen surtido de géneros que son los siguientes:

Paños de todas clases y colores desde 4 reales hasta 20 palmo, satenes, castores, patenes, cueros, para pantalones y todo trage, adecuado al gusto del dia, tambien encontrarán chalecos de terciopelo, y raso negro, cuyos géneros se espenderán con la mayor equidad.

Coke (carbon purificado.)

El Coke tiene una aplicacion ventajosa para los fogones de grande dimension y de buena corriente de aire, tales como los de los hospitales, cuarteles, fábricas de dulces, fundiciones de metales, herreros, etc.—En la fabrica del gas se venden tres clases de este combustible á los precios siguientes:

Grueso á	11 rs. vn. el qq.
Mediano á	8 " " "
Menudo á	5 " " "

Las personas que deseen servirse de este combustible podrán acudir á hacer sus pedidos á las oficinas de la sociedad del alumbrado de gas.—Cuesta nueva de santo Domingo, número 76, piso principal, de 10 de la mañana á 2 de la tarde.

SALON

de peluquería de Sendra,

Situado en la plaza de las Copiñas.

En este establecimiento acaba de hacerse una reforma en la que no se ha economizado gasto alguno para proporcionar á sus numerosos parroquianos toda la comodidad que merecen: entre otras, se ha dispuesto con entera separacion el servicio de cada uno para evitar la repugnancia que ocasiona el uso de ropa de otro.

El gabinete destinado á la limpieza de dentaduras es una dependencia que absorbe los mayores cuidados del dueño del referido establecimiento, y cotidianamente introduce en él todas las mejoras que están á su alcance.

A continuacion se detallan los precios por abono ó sin él, del modo siguiente:

Salon de peluquería.

Afeitár, arreglar el cabello y rizar, por un mes. 46 reales. Id. id. id. sin rizar id. id. 40

Editor responsable.—D. Juan Garcia de Paredes

PALMA.

IMPRENTA DE LA V. DE VILLALONGA. Cerca del Correo

J. V. L. L. Juan Villalonga